

CONCON,

08 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1167 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Ord. n° 43/2017 fecha 24 de Enero del año 2017, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio ADULTOS MAYORES AUTOVALENTE
6. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 77 de fecha 18 de abril del año 2017
7. Decreto Alcaldicio N° 392 de fecha 15 de febrero del año 2017, "Addendum Convenio Programas más Adultos Mayores Autovalente"
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores de Kinesiólogo al **SR. FRANCISCO TAPIA ROMAN C.I. 16.774.684-5** a contar del día 08 de febrero al 31 de Marzo del año 2017 en el Cefam Concón.
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
 - 114.05.26 Administración de Fondos Convenio ADULTOS MAYORES AUTOVALENTE.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/sfs

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado

